

## UNA OBSERVACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE FUNCIÓN GRAMATICAL EN LA OBRA DE MARTINET

**Carlos González Vergara\***

cgonzalv@uc.cl

Pontificia Universidad Católica de Chile

### **Resumen**

Este trabajo consiste en una revisión crítica de la noción de función gramatical en la obra del lingüista francés André Martinet. En sus conclusiones se establece que, a pesar de que tradicionalmente este concepto se ha aplicado mayormente a las relaciones entre miembros de diferentes clases gramaticales, la noción de función gramatical también puede usarse para describir las relaciones que se dan entre miembros de una misma clase.

**Palabras clave:** Martinet; función gramatical; clase gramatical; funcionalismo.

### **Abstract**

*This article reviews critically the concept of 'grammatical function', according to the French linguist André Martinet. It can be established from his works that the concept –traditionally applied to relations among different grammatical classes– can also be used to describe relations among members of the same grammatical class.*

**Key words:** *Metinet; grammatical function; grammatical class; functionalism.*

## **INTRODUCCIÓN**

En los postulados de la escuela teórica funcionalista de Martinet, la noción de función gramatical ocupa un sitio fundamental. De hecho,

---

\* Deseo agradecer a Marcela Oyanedel y José Luis Samaniego, por su guía en la realización de este trabajo.

este autor (1984: 193) plantea de manera explícita que lo único fundamental en sintaxis, entendida esta en su sentido estricto, es el estudio y análisis de las funciones gramaticales.

En los trabajos que se adscriben a tal corriente lingüística, la denominación “función gramatical” se ha aplicado preferentemente a las relaciones sintácticas variables que se establecen entre verbos y nombres. Esta perspectiva, que parece fundamentarse en los planteamientos del mismo Martinet, ha llevado a algunos seguidores y críticos de su obra a considerar que para este autor los conceptos de función gramatical y relación sintáctica entre dos clases (específicamente, entre los miembros de la clase de los verbos y la de los nombres) son equivalentes<sup>1</sup>. El propósito de este trabajo es refutar esta visión mediante el análisis de los postulados teóricos sintácticos de André Martinet, con especial atención en sus libros *Gramática funcional del francés* (1984) y *Sintaxis general* (1987).

Este trabajo se enmarca en una investigación más amplia, cuyo objetivo es identificar la presencia de diferentes funciones gramaticales en las relaciones entre miembros de la clase nominal.

## EL FUNCIONALISMO DE MARTINET

El funcionalismo es una concepción sobre el lenguaje a la vez que método de análisis de los fenómenos que se producen al interior de las lenguas (Oyanedel, 1993: 29). La perspectiva funcional del lenguaje se basa en la primacía de la función comunicativa; las lenguas, desde esta óptica, son concebidas como instrumentos cuya finalidad principal es la de comunicar, es decir, posibilitar el intercambio de información entre los hablantes (Martinet, 1976: 38).

El funcionalismo adopta el principio de pertinencia, fundamental en el desarrollo científico, y lo aplica al análisis de la realidad lingüística. Este principio se fundamenta en la extrema complejidad de los fenómenos reales, la cual exige que las disciplinas que los estudian adopten perspectivas específicas consensuadas para lograr apreciarlos. Una vez adoptado un criterio, solo se consideran pertinentes para el estudio los datos de la realidad que coincidan con él. Así, la lingüística funcional se enfrenta a un fenómeno complejo –el lenguaje– y adopta como criterio distintivo la relevancia comunicativa

<sup>1</sup> Hago referencia aquí a definiciones del término como las proporcionadas por Del Teso y Álvarez (1984: 336) y Hernández (1996: 36). Ambas citas se presentan más adelante en el texto.

de los hechos lingüísticos que configuran los mensajes. En consecuencia, de entre todos los datos observables en una emisión de habla, se eligen para su análisis solo los hechos que contribuyen a asegurar la comunicación; es decir, aquellos que el hablante emplea intencionadamente para comunicar y donde su interlocutor observa una intención comunicativa. Este es el principio denominado pertinencia comunicativa (Martinet, 1974: 43).

La realidad percibida y experimentada por los hablantes posee múltiples dimensiones; sin embargo, el canal de transmisión de esas experiencias es, debido a su carácter oral, forzosamente lineal y de una sola dimensión. Esta disparidad conlleva que en las lenguas la experiencia se organice mediante la combinación de unidades significativas que establecen relaciones entre sí, en un intento de reflejar la complejidad de la experiencia humana, que no es directamente transmisible. Tales unidades significativas mínimas son denominadas monemas. Esta primera articulación de la experiencia es el primero de los rasgos definitorios del lenguaje dentro del funcionalismo de Martinet. El segundo rasgo lo constituye el aspecto fónico de cada monema, formado por una sucesión de fonemas, unidades distintivas de la segunda articulación del lenguaje.

La doble articulación descrita es propiedad inherente al lenguaje humano y faculta a las lenguas para comunicar toda experiencia posible. Esta propiedad, que distingue las lenguas del resto de los sistemas semióticos es llamada omnipotencia semiótica (Oyanedel, *op. cit.*: 31).

La combinación de rasgos descritos posibilita la siguiente definición, establecida por Martinet (1993: 17), que es aplicable a cada lengua en particular:

...una lengua es un instrumento de comunicación según el cual la experiencia humana se analiza, de modo diferente para cada lengua y cada comunidad, en unidades dotadas de un contenido semántico y de una expresión vocal, [...] los monemas; esta expresión vocal se articula a su vez en unidades distintivas y sucesivas, los fonemas, en un número determinado en cada lengua y cuya naturaleza y relaciones mutuas difieren también de una lengua a otra.

La sintaxis se plantea en el funcionalismo como el programa que establece las relaciones entre las unidades significativas o monemas, de manera que el mensaje articulado se corresponda con la experiencia del hablante (Clairis, 1996). Es de esta concepción de la sintaxis como elemento de vínculo entre emisión lingüística y hechos de la realidad de donde surge el concepto de función gramatical.

## LA FUNCIÓN GRAMATICAL

Si bien el término función gramatical suele entenderse dentro del funcionalismo martiniano como la relación existente entre dos clases allí donde esas clases puedan establecer entre sí más de una relación, este concepto ha sido tradicionalmente aplicado en el marco de esta teoría para describir preferentemente las relaciones variables existentes entre la clase nominal y la clase verbal, especialmente aquellas que tienen al verbo como núcleo y al nombre como determinante. Esta predilección se puede fundamentar en el alto grado de complejidad que presentan tales relaciones, tanto en su aspecto significativo como formal. Sin embargo, otras relaciones, como las que se establecen entre un núcleo nominal y sus determinantes, a pesar de ser capaces de expresar relaciones tan diversas como las existentes entre un núcleo verbal y sus expansiones correspondientes, no han sido estudiadas en profundidad.

Este aparente menosprecio en el análisis de las relaciones variables que se dan entre el núcleo nominal y sus expansiones parece deberse principalmente a dos motivos.

En primer lugar, a la plurifuncionalidad evidente de las relaciones que se mantienen entre nombres y verbos. El propio Martinet (1987: 229) insiste en este tema en repetidas ocasiones:

Si retenemos este término de “función” diremos que, frente a las relaciones unifuncionales que observamos entre las modalidades y sus núcleos, entre los atributos y los nombres a los que determinan, entre los nombres y los verbos tenemos relaciones plurifuncionales.

La segunda causa posible, complementaria con la anterior, se basa en una cierta ambigüedad que es posible detectar en la definición misma de función gramatical propuesta por André Martinet y que, entendida en su formulación más común o extendida, parece no considerar dentro del ámbito de las funciones a aquellas relaciones que se dan entre miembros de una misma clase. Este tipo de relaciones, específicamente las existentes entre monemas de la clase nominal, constituye parte importante de los vínculos que se establecen entre un núcleo nominal y sus determinantes. En consecuencia, una definición de función que las margine no considerará dentro de sus términos y proyecciones teóricas un análisis detallado del sintagma nominal.

Tal vez la definición de función gramatical más difundida entre las propuestas por Martinet (1984: 193) sea la siguiente:

Las relaciones que se dan entre las clases que mantienen entre sí funciones variables, como la de los nombres y los verbos, por ejemplo, son las únicas que deben ser examinadas en la sintaxis, entendida esta en su sentido reducido. Estas relaciones variables son las que se conocen con el nombre de **funciones gramaticales**.

En esta definición es posible encontrar al menos dos aspectos que resultan relevantes para la discusión. En primer lugar, la noción de que una función gramatical constituye un tipo de relación sintáctica y, en segundo término, la idea de que esta relación se establece entre dos clases (nombres y verbos, por ejemplo), allí donde las relaciones posibles entre esas clases sean variables.

Justamente, el punto de conflicto se deriva del uso de la preposición “entre”. Al definir Martinet la función gramatical como una relación entre clases, pareciera imponer la exigencia de que tal relación deba establecerse desde una clase de monemas hacia otra clase diferente y no entre monemas pertenecientes a una misma clase. Tal impresión aparece destacada por la especificación “como la de los nombres y los verbos”, preferencia que no aparece solamente ejemplificada aquí, sino que se trata de las relaciones revisadas con mayor detalle en los estudios sintácticos del autor. Martinet (*ibíd.*: 198) justifica esta opción de manera explícita en la siguiente cita:

Prestaremos una atención especial a las funciones que relacionan con el núcleo verbal a los monemas nominales, que incluyen a los nombres, nombres propios y pronombres. Son, en efecto, las funciones más variadas y las que mejor se prestan para distinguir tipos diferentes.

La postura de que la función gramatical se da necesariamente entre clases diferentes pareciera confirmarse en estas palabras del autor (1987: 275):

La insistencia en las páginas que preceden sobre la variedad de las relaciones de nombre con verbo se debe [...] al hecho de que es posible encontrar entre ellas las que van a manifestarse, en la misma lengua, entre otras clases...

Este es uno de los casos en que Martinet acepta de manera expresa que las relaciones variables entre verbos y nombres no son las únicas posibles en una lengua; sin embargo, nuevamente la especificación “entre otras clases” pareciera restringir la posibilidad de establecer funciones solo en las relaciones de una clase con otra diferente.

Complementando lo ya expuesto, la siguiente cita (Martinet, *ibíd.*: 271) parece ser la que plantea de manera más clara y explícita

la condición de que la función gramatical deba darse entre clases distintas de monemas:

La variedad de las relaciones de los monemas de una clase con los de otra clase es particularmente sorprendente en el caso de los nombres y de los verbos, y por eso son estas relaciones las que consideramos de manera prioritaria.

Se podría criticar que en este caso Martinet habla de “relaciones” y no explícitamente de funciones; sin embargo, si se observa que el ejemplo expuesto es nuevamente el de las relaciones establecidas entre nombres y verbos y, como se ha descrito previamente, estas son siempre relaciones variables, se puede concluir que el autor se refiere aquí a funciones entre estas clases de monemas.

Si bien es cierto que Martinet no plantea de manera totalmente explícita e inequívoca que las funciones gramaticales son relaciones entre dos clases diferentes de monemas, es posible aseverar que esta ha sido la interpretación más frecuente por parte de sus lectores y seguidores.

Resulta pertinente para apoyar este punto la presentación de las siguientes citas. La primera es una definición explícita del término función gramatical, introducida por Enrique del Teso y Dalia Álvarez, traductores al español de la obra *Gramática funcional del francés e intérpretes*, por lo tanto, de la teoría martinética (1984: 336). La segunda es una aseveración realizada por César Hernández en su libro *Gramática funcional del español* (1996: 36):

- (a) *Funciones gramaticales*: relaciones que se establecen entre clases que pueden mantener determinaciones variables (sustantivo y verbo, por ejemplo).
- (b) Un concepto de función no muy distante del que acabamos de ver lo encontramos en Martinet, quien la hace coincidir con “relaciones sintácticas entre dos clases”<sup>2</sup>.

Lo equívoco de esta interpretación, sin embargo, puede observarse al revisar otras referencias del mismo Martinet (1984: 198), en

<sup>2</sup> Hernández especifica en la nota al pie número 8 que la referencia de esta cita proviene de las páginas 115 y ss. del libro *Estudios de sintaxis funcional* (1978), de André Martinet. Tales páginas corresponden al capítulo denominado “La noción de función en lingüística”. Resulta pertinente precisar que en tal capítulo no se encuentra una definición como la propuesta por Hernández. Tal vez la aseveración que más se acerque a ella sea la siguiente: “...no podríamos oponer a la función de un monema su naturaleza, sino, más bien, su pertenencia a una clase caracterizada por ciertas compatibilidades...” (*op. cit.*: 120).

las que se acepta de manera expresa que las funciones gramaticales pueden darse entre monemas pertenecientes a la misma clase:

Lo que digamos de ellas [de las funciones entre núcleo verbal y monemas nominales] será válido también para otras relaciones, por ejemplo, las que vinculan el núcleo verbal con otro verbo que es a su vez el núcleo de lo que llamamos una proposición subordinada.

En esta cita, el autor alude al caso de las relaciones que se establecen al interior de la clase verbal, homologándolas a las funciones entre verbos y nombres. Esta aseveración es confirmada posteriormente en la misma obra, en el capítulo denominado “Relaciones de una proposición con el predicado verbal” (*ibíd.*: 259), de donde han sido extraídas las citas siguientes:

- (a) El núcleo predicativo de la frase puede mantener con el predicado núcleo de una proposición subordinada relaciones variables, que recuerdan en muchos aspectos a las que se han señalado entre verbos y nombres.
- (b) Los empleos y funciones que pueden asumir por igual las proposiciones subordinadas y los elementos nominales son: 1º los empleos predicativos, con sujeto nominal [...]; 2º la función obligatoria de sujeto [...]; 3º funciones específicas [...]; 4º funciones no específicas...

En síntesis, es posible afirmar que, al menos para el caso de la relación entre verbos (monemas de una misma clase), Martinet habla de funciones en el mismo sentido en que lo hace para referirse a las relaciones variables entre nombres y verbos.

Podría argumentarse, con bastante razón y cierto grado de pertinencia, que la clase de los verbos constituye un caso especial dentro de la sintaxis. Esto por su particular comportamiento predicativo, único empleo que conoce (Martinet, 1978: 118), y porque, en palabras del propio Martinet, “siempre se pueden identificar como núcleos de oraciones o de proposiciones” (1987: 176). Sin embargo, y esto es particularmente importante para el presente estudio, el autor propone en *Sintaxis general* (*ibíd.*: 271) que las funciones gramaticales también pueden darse entre monemas pertenecientes a una misma clase, ya se trate de verbales, como en los casos examinados, o nominales:

La experiencia muestra que, por ejemplo, las relaciones de verbo con verbo en el interior de una misma oración, es decir, en los casos de

subordinación (o sea, frecuentemente, de predicatoide con predicado) son a menudo identificables con las que se observan, en la lengua, entre nombres con verbos o entre nombres con nombres.

Obsérvese que las relaciones sintácticas al interior de la clase de los nombres son homologadas aquí a las identificadas entre nombres y verbos, las funciones gramaticales por excelencia. Finalmente, la siguiente cita (*ibíd.*: 272) parece ser la que presenta de manera más explícita el término función vinculado con relaciones entre monemas miembros de la clase nominal:

Cuando una función tiene una frecuencia claramente superior a todas las demás, la posición respectiva del núcleo y de su satélite es fija la mayoría de las veces, sobre todo, como es natural, si los dos elementos que aparecen pertenecen a la misma clase, de nombres por ejemplo...

En síntesis, se puede postular que aun cuando Martinet nunca afirma de manera inequívoca que la función gramatical deba darse de manera exclusiva entre miembros de clases diferentes, es esta la forma en que se ha interpretado generalmente esta noción, lectura fundamentada no solo en la insistencia del autor en ejemplificar las funciones gramaticales con relaciones entre verbos y nombres, tendiendo de esta forma a su homologación, sino también en la misma vaguedad que presenta su empleo del concepto de función con respecto a este punto. Este tratamiento ambiguo queda en evidencia al comparar las definiciones mencionadas, que parecen exigir que las funciones se planteen entre monemas de clases diferentes, y la aplicación que el mismo Martinet hace del término en el caso de las relaciones entre verbo predicado y verbo predicatoide, así como su aseveración explícita de la existencia de funciones entre monemas de la clase de los nombres.

En consecuencia, es posible plantear desde una perspectiva funcional estricta que las funciones gramaticales no solamente pueden establecerse entre monemas de clases diferentes, sino también entre monemas pertenecientes a la misma clase, como la de los nombres, por ejemplo.

Se puede concluir desde la perspectiva del concepto de pertinencia comunicativa, que un análisis sintáctico en términos de función que solamente enfoque las relaciones variables entre verbos y nombres, como ha sido la aplicada tradicionalmente, resulta obligatoriamente parcial. Una descripción funcional de las relaciones entre un núcleo nominal y sus determinantes nominales, resulta no solo pertinente sino indispensable para especificar de manera más precisa la forma en que las lenguas articulan la realidad.



**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- CLAIRIS, Christos (1996). “El funcionalismo lingüístico”. *Onomázein* [Santiago] 1: 71-80.
- HERNÁNDEZ, César (1996). *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- MARTINET, André 1974 (1960). *Elementos de lingüística general*. Traducción de J. Calonge. Madrid: Gredos.
- . 1976 (1962). *El lenguaje desde el punto de vista funcional*. Traducción de M. Lafuente. Madrid: Gredos.
- . 1978 (1975). *Estudios de sintaxis funcional*. Traducción de E. Diamante. Madrid: Gredos.
- . 1984 (1979). *Gramática funcional del francés*. Traducción de E. del Teso y D. Álvarez. Barcelona: Ariel.
- . 1987 (1985). *Sintaxis general*. Traducción de A. Yllera y J. Corcuera. Madrid: Gredos.
- . 1993 (1989). *Función y dinámica de las lenguas*. Traducción de E. Diamante. Madrid: Gredos.
- OYANEDEL, Marcela (1993). “Un modelo funcionalista de análisis sintáctico”. En A. Matus y otros. *Lingüística hoy: algunas tendencias*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.